



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

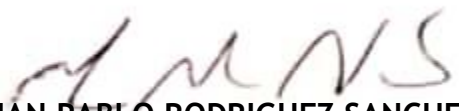
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : WILMER PERDOMO CAVIEDES
Demandado : JAIME ANDRES VICTORIA CARDOZO
Radicado : 2022-00902

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada DANIELA GOMEZ SEVILLA identificada con C.C. No. 1.075.292.607 de Neiva (H) y T.P. No. 405.980 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP